RESOLUCIÓN No. 002
(13-MARZO-2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN – POR SUBASTA INVERSA No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No3"

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se elaboraron los estudios y documentos previos.

Que el señor coronel **DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura y adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, así como la de decidir sobre su adjudicación y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 300033 del 07 de enero de 2026 por valor de $350.929.754,00 vigencia actual, con el cual la adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 del 8 de enero de 2026 por valor de $350.929.754,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

Que se expidió la Resolución 001 de fecha 07 de enero de 2026, mediante la cual se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

Que existen Estudios y Documentos previos de fecha 2 de febrero de 2026, así mismo se cuenta con anexos correspondientes al estudio de mercados realizado y ficha técnica del proceso.

Que el Departamento Financiero del Comando Aéreo de Combate No 3 CACOM 3 realizó análisis de concepto presupuestal de fecha 11 de febrero de 2026.

Que mediante Oficio No FAC-S-2026-039064-CI del 24 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, el señor coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ, Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor CACOM-3, solicitó la realización e inicio del proceso.

Que el día 27 de febrero de 2026 se publicó en la Plataforma SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 27 de febrero al 11 de marzo de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones técnicas y económicos respecto de su contenido por los interesados LIMACOR MY S.A.S., 2KFIT CORPORATCION SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS, K10 DESIGN SAS y DEWPOINT GROUP SAS, mismas que fueron atendidas mediante el formulario de preguntas y respuestas por parte del comité técnico y económico estructurador y publicadas en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el día 11 de marzo de 2026, en cumplimiento del cronograma del proceso

El presente proceso fue limitado a MIPYMES NACIONALES, toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante reunión del comité de adquisiciones llevado a cabo el día 13 de marzo de 2026 se recomendó al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado mayor de CACOM-3, abrir el Proceso de Selección por Subasta Inversa No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en “LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No3".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, lo cual se efectúa en la presente resolución indicando objeto, modalidad, cronograma, cadena presupuestal, lugar electrónico de consulta del pliego y demás aspectos pertinentes de conformidad a la modalidad y la ley.

Por lo anteriormente considerado se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección por Subasta Inversa No 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en: “*Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No3”.*

El cronograma del proceso se encuentra previsto en la plataforma SECOP II

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, Atlántico, a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3
Ordenador Del Gasto

Elaboró: OPS KATTERIN VARGAS GARCÍA
Asesor contractual

Revisó: ST. ALEX ARGEL
Especialista Jurídico Contractual